

Departamento Laboral.

Asunto: SMI 2020.

NOTA INFORMATIVA

Móstoles, 06 de febrero de 2020.

Estimado/a asociado/a:

El Boletín Oficial del Estado del día 5 de febrero publica el Real Decreto 231/2020, que fija el Salario Mínimo Interprofesional para este año.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/05/pdfs/BOE-A-2020-1652.pdf>

Tras la subida del 22'3% del pasado año, en este ejercicio la nueva cuantía representa un incremento del 5'56% respecto a 2019, quedando fijado en 31'66 euros/día, 950 euros/mes o 13.300 euros/anuales, según el salario esté fijado por días, meses o años.

En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel. Además, es importante tener en cuenta que esta revisión del SMI no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo los trabajadores cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen superiores a dicho salario mínimo. Estas percepciones son compensables con los ingresos que por todos los conceptos viniesen percibiendo los trabajadores en cómputo anual y jornada completa.

Finalmente, indicar que esta norma tiene efectos retroactivos a 1 de enero.
Reciba un atento saludo.